



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 06 MAY 2022

VISTO:-----

QUE desde el año 2006, el Sistema Educativo Municipal ha implementado las Olimpíadas Matemáticas Municipales Choike para los y las estudiantes de cuarto grado, con dos instancias escolar e Interescolar, de participación individual con el propósito de potenciar el desarrollo del pensamiento lógico-matemático y de la capacidad vinculada con el abordaje y resolución de situaciones problemáticas;-----

Y CONSIDERANDO;-----

QUE uno de los principios educativos que sostiene la Secretaría de Educación es que la puerta de ingreso para el aprendizaje profundo es sin dudas la resolución de problemas en forma grupal, lo que insta a los estudiantes a pensar y probar soluciones, asumiendo riesgos, así como también a poner en juego procesos metacognitivos para comprobar resultados y reflexionar sobre lo realizado;-----

QUE la Supervisión Institucional del Nivel Primario solicita dar continuidad a la Olimpíada Matemática Municipal Choike. -----

QUE las Escuelas del Sistema Educativo Municipal poseen una amplia y destacada experiencia en cuanto a participación en Olimpíadas Matemáticas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, centradas en la resolución de problemas como eje fundamental del proceso de aprendizaje de la matemática. -----

QUE las Olimpíadas Matemáticas son consideradas de alto impacto en el proceso de desarrollo de las capacidades fundamentales, cuyo objetivo es el



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

despliegue máximo de las potencialidades de cada estudiante, siendo la resolución de problemas una motivación para abordar múltiples aprendizajes. -----

QUE desde los equipos técnicos de la Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional se insta a introducir en estas Olimpiada Matemática Municipal Choike la modalidad de participación en equipos integrados por 3 (tres) estudiantes (excepcionalmente los equipos podrán estar integrados por dos estudiantes) en las dos instancias escolar e interescolar para potenciar el trabajo con otros en la resolución de situaciones problemáticas vinculadas con el pensamiento lógico matemático.-----

QUE desde las Instituciones educativas se ha propuesto la generación de una instancia similar a nivel del sistema en la que participen docentes del sistema educativo municipal a los fines de potenciar el desarrollo del pensamiento matemático de participación voluntaria;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER la realización anual de la Olimpiada Matemática Municipal Choike, para todas las secciones de 4to. grado del nivel primario de las instituciones educativas dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba.-----

ARTICULO 2°.-DISPONER que desde la Olimpiada Matemática Municipal Choike se promueva la resolución de problemas de orden matemático, fomentando el trabajo colaborativo a partir de la formación de equipos de trabajo de tres estudiantes -



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

excepcionalmente dos- que persiguiendo un mismo objetivo, construyan, compartan y socialicen saberes matemáticos, adquieran autonomía en cuanto a determinar las tareas por realizar - distribuir funciones y responsabilidades, aprender a administrar los tiempos y distribuir recursos -, además de reflexionar desde perspectivas múltiples.-----

ARTICULO 3° ESTABLECER para el mes de agosto de cada ciclo lectivo, el Certamen Escolar Choike, al interior de cada escuela, y para el mes de octubre, el Certamen Interescolar Choike, encuentro entre los equipos representantes de cada escuela. Ambos certámenes están destinados a todas las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba.-----

ARTICULO 4° DISPONER que en la Olimpiada Choike se aborde la **resolución de problemas matemáticos**, que respondan a situaciones significativas y relevantes de la vida de los participantes y se potencie el **trabajo colaborativo**, incorporando información desde perspectivas múltiples, aventurándose en las distintas ideas de los miembros del equipo logrando, a su vez, la motivación para encontrar la mejora de la calidad en las soluciones y la capacidad comunicativa para transmitir los procedimientos empleados.-----

ARTICULO 5° DISPONER la realización de instancias similares de participación voluntaria para los y las docentes de las escuelas municipales.-----

ARTICULO 6° DETERMINAR que la organización y gestión de las instancias estudiantiles y de docentes (escolar e interescolar) estén a cargo de la Supervisión Institucional en colaboración con los Directivos de cada escuela y de la Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional, quienes tendrán a cargo las tareas requeridas para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la presente Resolución.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTICULO 7° ESTABLECER que la Supervisión Institucional de Escuelas Primarias dependiente de la Dirección de Gestión Educativa presentará anualmente en el mes de mayo la propuesta de trabajo para su aprobación por parte de la Secretaría de Educación.-----

ARTICULO 8° PROTOCOLIZAR, comunicar, dar copia a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, Dirección de Gestión Educativa, Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional, cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN N° 129


Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretaría de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA